Número de expediente	PIC/37/2026
Asunto	Resolución sobre la procedencia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO radicada bajo el número de expediente PIC/37/2026
Fundamentación	Artículo 46, párrafo 1, fracción I y 87, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 8:40 horas del día 29 de octubre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

I. Cómputo de asistencia y en su caso declaratoria de instalación;
II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2026;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, radicada bajo el número de expediente PIC/37/2026, y
V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.

III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 87, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LPDPPSOEJM), se analice y se resuelva sobre la procedencia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO tramitada bajo el número de expediente PIC/37/2026, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 07 de octubre de 2026 a las 15:10 horas, en horario hábil, ingresó una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO con número de folio 066/2026; teniéndose como presentada el día 07 de octubre de 2026; mediante la cual, la persona solicitante manifestó lo siguiente:

"PRESENTE

Asunto: Solicitud de acceso a datos personales y registros relacionados con mi trayectoria en la Universidad de Guadalajara.

Por medio de la presente, manifiesto que busco ejercer mi derecho ARCO de ACCESO a mis datos personales. Yo, (…), en mi carácter de titular de los datos personales, respetuosamente solicito el acceso a los datos personales que obren en posesión de la Universidad de Guadalajara y que se encuentren relacionados con mi trayectoria laboral dentro de dicha institución

La presente solicitud tiene como finalidad conocer y verificar la información que la Universidad de Guadalajara conserva respecto de mi relación laboral, particularmente aquella que permita identificar y acreditar correctamente las fechas y periodos durante los cuales presté servicios en la institución.

En particular, solicitó acceso a los datos personales y registros que correspondan a mi persona, incluyendo, en caso de existir, información relativa a:

- *Fecha o fechas de ingreso, alta, reingreso y baja de la Universidad de Guadalajara, comprendido aproximadamente el periodo de 1991 a 2006, así como los registros de nómina correspondientes a dicho periodo.*

- *Nombramientos, contratos, movimientos laborales y demás documentos relacionados con mi relación laboral.*
- *Periodos de servicio, antigüedad y cualquier registro utilizado por la Universidad para determinar mi tiempo laboral.*
- *Registros históricos, físicos, electrónicos o digitalizados que contengan información sobre mi trayectoria laboral.*
- *Cualquier otro dato personal o registro laboral que permita determinar de manera precisa los períodos durante los cuales presté servicios a la Universidad de Guadalajara.*

La solicitud se realiza debido a que existen diferencias o inconsistencias entre la información relacionada con mi trayectoria laboral que actualmente obra en distintos registros y la información y documentación con la que cuento. Esta situación resulta relevante para la acreditación de mi antigüedad y para los trámites relacionados con mi jubilación.

Por lo anterior, solicito que la búsqueda comprenda, en la medida en que los registros se encuentren bajo resguardo de la Universidad, tanto los sistemas y archivos electrónicos como los archivos físicos e históricos que contengan datos personales relacionados con mi trayectoria laboral, a fin de obtener la información más completa y precisa posible.

Asimismo, solicitó que la información y, en su caso, las reproducciones de los documentos que contengan mis datos personales sean entregadas preferentemente mediante la integración de un expediente en copias de los documentos localizados, o mediante la modalidad que resulte procedente conforme a las disposiciones aplicables.

La presente solicitud se formula exclusivamente respecto de mis propios datos personales.
En caso de que alguno de los documentos solicitados contenga información correspondiente a terceras personas, solicito se proteja dicha información en términos de la normativa aplicable y se me proporcione la parte que corresponda a mis datos personales.

Agradezco la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud. Asimismo, manifiesto mi disposición para proporcionar la documentación o información adicional que resulte necesaria para facilitar la localización de mis registros y acreditar mi identidad.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente, (…)

Titular de los datos personales.

Registro ante la Universidad de Guadalajara:

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD)

Número de registro: (…)

Telefono: (…)

Domicilio: (…).

Correo electrónico: (…)

Documentos que acompañan

Copia de identificación oficial vigente de la titular

Documentos que permitan facilitar la localización de los registros laborales de la titular." (Sic)

SEGUNDO. Con fecha 13 de octubre de 2026, se admitió la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y se radicó bajo el número de expediente PIC/37/2026.

TERCERO. A efecto de estar en condiciones de atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, mediante los oficios CTAG/UCT/2676/2026 y CTAG/UCT/2781/2026, de fecha 13 y 20 de octubre de 2026, respectivamente, la CTAG requirió la información solicitada a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGRH y DF, respectivamente).

CUARTO. Derivado de lo anterior, mediante los oficios CGRH/IX/669/2026, recibido el día 20 de octubre de 2026, y DF/II/0398/2026, recibido el 23 de octubre de 2026, la CGRH y DF dieron contestación al requerimiento de la CTAG; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 87, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM, el Comité tiene la atribución de resolver las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

2. Que el artículo 45, párrafo 1 de la LPDPPSOEJM señala:

   Artículo 45. *Derechos ARCO – Procedencia.*

   1. *En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.*

   (…)

3. Que el artículo 46, párrafo 1, fracción I de la LPDPPSOEJM establece lo siguiente:
   Artículo 46. *Derechos ARCO – Tipos.*

   1. *El titular tendrá derecho a:*
      I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;
      (…)

4. Que el artículo 60, párrafo 1 de la LPDPPSOEJM establece lo siguiente:
   Artículo 60. *Ejercicio de Derechos ARCO – Sentido de la resolución.*

   1. *El Comité de transparencia puede resolver una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en sentido procedente, procedente parcialmente e improcedente.*

   (…)

Que de la información remitida por la CGRH y la DF relacionada con la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se desprende que es procedente parcialmente ejecutar el derecho de acceso al caso concreto, toda vez que:

a. De la información remitida por las instancias universitarias, se identifica que es la información personal a la cual se desea tener acceso; y

Comité de Transparencia

b. La persona solicitante acreditó, mediante documento idóneo, su identidad y titularidad de la información a la que desea acceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafos 1 y 4, fracción I, inciso a) de la LPDPPSOEJM;

c. Sin embargo, en su respuesta la DF manifestó lo siguiente:
"(…) Con relación al punto uno, me permito informarle que, tras realizar una búsqueda exhaustiva en los registros y bases de datos de esta Dirección, la información con la que se cuenta en el historial de nuestros sistemas inicia a partir del 01 de julio de 1995.
No omito mencionar que, la Universidad de Guadalajara implementó su Sistema Institucional de Nómina a partir del 01 de julio de 1995 (…)" (sic)

d. En consecuencia, se actualiza el supuesto legal establecido en el artículo 55, párrafo 1, fracción II de la LPDPPSOEJM, toda vez que, una parte de la información a la que desea acceder la persona solicitante no obra en posesión de esta Casa de Estudios, mientras que, por lo que respecta al resto de la información, no existe impedimento legal para que la persona titular de los datos personales ejerza su derecho de acceso a los mismos.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de resolver sobre la procedencia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se declara procedente parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO radicada bajo el número de expediente PIC/37/2026.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 59, párrafo 3 de la LPDPPSOEJM, se le informa a la persona solicitante que, a fin de hacer efectivo su derecho de acceso, se le remitirá la información hasta por los 20 megabytes (MB) de capacidad de envío al correo electrónico señalado para tal efecto en su solicitud, asimismo, deberá acudir a la CTAG para recibir la totalidad de la información en el medio magnético o de reproducción que proporcione para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese a la persona solicitante el presente acuerdo.

V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por cuadruplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:50 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco a 29 de octubre de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité